



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000151  
NOTARÍA  
Herrera  
Carrera

## SESIÓN N° 809/21 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves, 17 de junio de 2021

En Lima, siendo las 10:00 horas del día jueves 17 de junio de 2021, se reunieron por videoconferencia el señor Rafael Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, el señor Jesús Guillén Marroquín, el señor Jesús Villanueva Napurí y el señor Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Rafael Munte Schwarz, y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 809/21 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes, Gerente General, y Alberto Arequipeno, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo Directivo (e).

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, miembro del Consejo Directivo del OSIPTEL, solicitaron su abstención respecto del punto II.2 del Orden del Día, concerniente al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que involucra a dos empresas eléctricas del holding FONAFE, del cual forman parte.

### I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la sesión N° 807/21 y a la sesión No Presencial N° 808/21.

### II. ORDEN DEL DÍA

#### II.1. Publicación para comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones

Mediante el Informe N° 151-OAJ/2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Proyecto de Norma que modifica el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones para su publicación, para comentarios.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica detalló las principales novedades introducidas en el mencionado Reglamento, destacando que en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", se recibirían comentarios de los interesados, a fin de perfeccionar dicha norma. Acto seguido los señores miembros del Consejo Directivo formularon preguntas y comentarios, las que fueron absueltas.

#### Acuerdo 809/3878/21

Visto el Informe N° 151-OAJ/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado mediante Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*  
000152

- (i) La publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Resolución.
  - (ii) La publicación de la Resolución aprobada, el Proyecto de Norma, la Exposición de Motivos, así como el Informe sustentatorio, en el Portal Institucional (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).
- Establecer un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución aprobada en el Diario Oficial "El Peruano", para que los interesados remitan sus comentarios al correo electrónico [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe), mediante un archivo adjunto en formato Word.
  - Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al Proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
  - Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

## II.2. Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Cable Star Ucayali S.A.C. y la empresa Electro Ucayali S.A.

Mediante el Memorando N° 251-DPRC/21 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el Informe N° 094-DPRC/2021, referido al Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa Cable Star Ucayali S.A.C. y la empresa Electro Ucayali S.A.

Al respecto, el Director de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia explicó el contenido de su informe, el cual recomienda acceder a otorgar el mandato de compartición a favor de Cable Star Ucayali, en armonía con la legislación vigente.

### Acuerdo 809/3879/21

Visto el Informe N° 094-DPRC/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención del señor Jesús Guillen, por mayoría, acordaron:

- Aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2021-CD-DPRC/MC, entre Cable Star Ucayali S.A.C. y la empresa Electro Ucayali S.A., contenido en el Anexo del Informe N° 094-DPRC/2021.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la Resolución de Consejo Directivo aprobada, en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00094-DPRC/2021 con su anexo, a Cable Star Ucayali S.A.C. y la empresa Electro Ucayali S.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

000153

- Disponer que el Mandato de Compartición de Infraestructura que se aprueba mediante la Resolución de Consejo Directivo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### II.3. Suspensión del procedimiento para la emisión del mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias, vinculadas a la reubicación de tres (3) estructuras.

Mediante el Informe N° 095-DPRC/2021 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, su recomendación para suspender el procedimiento para la emisión del mandato, el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias, vinculadas a la reubicación de tres estructuras.

Al respecto, el Director de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia informó que dicho procedimiento debería quedar suspendido dado que se ha interpuesto un arbitraje para determinar la titularidad del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca"- Proceso Arbitral N° 24471-JPA, y se emita el laudo que defina si el responsable es el Programa Nacional de Telecomunicaciones, la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. o el Proyecto Nacional de Infraestructura de Transporte Nacional.

#### Acuerdo 809/3880/21

Visto el Informe N° 095-DPRC/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Suspender el procedimiento para la emisión del mandato para definir el cronograma y presupuesto definitivo para la liberación de interferencias, vinculadas a la reubicación de tres (3) estructuras, que se tramita en el Expediente N° 001-2021-CD-DPRC/MRI. Dicho procedimiento quedará suspendido hasta que la autoridad arbitral que tiene a la vista el Proceso Arbitral N° 24471-JPA, emita el laudo que determine la titularidad del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca".
- Precisar que, para reactivar el procedimiento que se suspende, se deberá contar con la comunicación expresa sobre el resultado del Proceso Arbitral N° 24471-JPA por parte del Programa Nacional de Telecomunicaciones, la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. o el Proyecto Nacional de Infraestructura de Transporte Nacional. En este último caso, queda a salvo su derecho de comunicar el desistimiento de su solicitud.
- Desestimar la solicitud de la nulidad de la Resolución N° 076-2021-CD/OSIPTEL, efectuada por la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. y el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el marco de los comentarios al Proyecto de Mandato.
- Declarar que, en tanto que no se determine el agente titular responsable de realizar las acciones y coordinaciones que correspondan a fin que se proceda con la reubicación de tres (3) estructuras de fibra óptica, el Proyecto Nacional de Infraestructura de Transporte Nacional podrá buscar un conducto legal distinto a lo previsto en el Procedimiento aplicable para la emisión de Mandatos para la liberación de interferencias asociadas a la





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000154  
NOTARÍA  
Herrera  
Carrera

prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, para la ejecución de obras de infraestructura.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00095-DPRC/2021, sean notificados al Proyecto Nacional de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. y al Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

#### II.4. Exposición por la Dirección de Atención y Dirección al Usuario, respecto de la atención del Pedido N° 107/798/2021.

Mediante el proveído del 19 de mayo de 2021 la Gerencia General elevó el Memorando N° 861-DAPU/2021 de la Dirección de Atención y Protección al Usuario, el cual adjunta una presentación, que contiene el flujograma detallado de cada una de las regulaciones señaladas en la carta N° 044-2021 de AFIN, y un cuadro en formato Excel. Tal exposición fue coordinada con la Dirección de Fiscalización e Instrucción y la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

**Rafael Munte Schwarz**  
Presidente

**Jesús Guillén Marroquín**  
Director

**Jesús Villanueva Napurí**  
Director

**Carlos Barrera Tamayo**  
Director

